

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

Diecisiete (17) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: EJECUTIVO SINGULAR seguido por: CHRISTIAN DE JESUS
BOLAÑO SUAREZ contra: ELISABETH GAMEZ HERNANDEZ.

RAD: 204004089001-2022-00002-00

ASUNTO A RESOLVER

Revisado minuciosamente el expediente se avizora que, una vez registrado el embargo del vehículo, en la Secretaria de Transito y Transporte de La Jagua de Ibirico, Cesar, tal como se observa en documento allegado al expediente, lo procedente es ordenar la inmovilizacion del mismo. Así las cosas, se ordenará oficiar a la Policia Nacional Seccion Automotores para que realicen la respectiva inmovilizacion del vehiculo, Motocicleta de placa: GXJ-39F, Servicio: Particular, Linea: AK25WII, Marca: AKT, Modelo: 2020, Color: NEGRO, de propiedad del demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar La inmovilizacion del vehículo motocicleta de propiedad de la demandada ELISABETH GAMEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.984.085, con las siguientes características; placa: GXJ-39F, Servicio: Particular, Linea: AK25WII, Marca: AKT, Modelo: 2020, Color: NEGRO. Oficiese a la Policia Nacional Seccion automotores y/o Comandante de la Sijin para que proceda a la aprehension fisica del referido automotor, poniendolo a disposicion de este despacho en un parqueadero en estamunicipalidad, que se encuentre a cargo de la Rama Judicial y/o fiscalia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 077 Hoy 18/10/2023 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría